

# ANEXO I.bis

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

### BECA DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA "REINA SOFÍA"

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_, Municipio: \_\_\_\_\_

como solicitante de una **BECA A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN LA ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA "REINA SOFÍA" DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017**, convocada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

1. Que son ciertos y completos todos los datos de la solicitud, así como toda la documentación aportada.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante a Seguridad social.
3. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o becas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
4. Que no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.
5. Que no ha recibido con anterioridad beca del Cabildo Insular de Tenerife, o, en caso contrario, que ha procedido al cumplimiento de las obligaciones de justificación exigidas.
6. Que se halla al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
7. Que, en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas autoriza expresamente a la Corporación Insular para solicitar y obtener en su nombre, de oficio y por vía telemática, los certificados acreditativos de la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado, con la Comunidad Autónoma Canaria y con la Seguridad Social.  
Cuando, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para esta Corporación obtener por vía telemática dichos certificados, se requerirá al solicitante para que sea éste el que en el plazo de cinco (5) días hábiles presente los mismos.  
La acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias del Cabildo Insular de Tenerife se obtendrá de oficio.
8. Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.
9. Que no realizará actividades empresariales o profesionales, ni percibirá sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con esta Corporación Insular.
10. Que no tiene solicitadas otras becas o ayudas para finalidad análoga incompatibles con la que se solicita, o, en caso contrario, que ha solicitado las siguientes (señalar Organismo y preferencia en caso de concesión):

*Observaciones que la persona firmante desea realizar respecto de la anterior declaración, y que sustituirán su contenido en caso de contradicción:*

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma\*

\* Este documento tiene que ser firmado por el/la solicitante de la beca. En el caso de hacerlo otra persona, deberá acreditarse la representación con la que actúa en su nombre.

**SR. DIRECTOR INSULAR DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIDADES ARTÍSTICAS**